

**Ministerio de Desarrollo
Humano**

**Auditoría del
Plan Nacional de Emergencia
Alimentaria – Tarjetas Socia-
les**

Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	i
Objeto	1
Alcance	1
Hallazgos	2
Recomendaciones	4
Conclusión	5
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Marco de Referencia	2
Marco Normativo	3
Tareas Realizadas	3
Hallazgos	4
Recomendaciones	14
Conclusión	16

Informe Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Humano

Auditoría del Plan Nacional de Emergencia Alimentaria – Tarjetas Sociales Provincia de Salta

El presente informe expone los resultados de la evaluación de la gestión de la implementación del Sistema de Tarjeta Prepaga – Recargable, para Titulares de Derecho, del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, en la Provincia de Salta.

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluar el proceso de contratación de las Tarjetas Magnéticas, conforme el marco legal vigente. (Ley de Contrataciones de la Provincia y Convenios suscriptos entre Provincia y Nación.
- Evaluar el proceso de determinación de los componentes del Padrón de Titulares de Derecho.
- Evaluar el proceso de distribución de las tarjetas magnéticas.
- Evaluar el proceso de Adhesión de comercios.
- Evaluar el proceso administrativo de:
 - a.) Recepción de remesas de fondos desde la Nación,
 - b.) Acreditación en cuentas particulares de los beneficiarios,
 - c.) Uso de fondos asignados,
 - d.) Gestión de residuales en las cuentas particulares,
 - e.) Plazos de disponibilidad y
 - f.) Verificación de los aportes efectuados por la Provincia al Programa
- Evaluar el proceso de rendición de la Provincia ante el ente nacional.

Descripción del Sistema de Tarjeta – Prepaga Recargable

El mencionado proyecto, se propone implementar un cambio de modalidad, en la prestación que se brinda, mediante el uso de la Tarjeta Social Alimentaria, cuyo objetivo general consiste en contribuir a mejorar la alimentación de familias socio-económicamente vulnerables, teniendo en cuenta, el cupo, acorde al presupuesto previsto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y que, incluye también, a los Titulares de Derecho correspondientes al programa de Abordaje Federal y Programa Focalizado mayores de setenta años.

La implementación de la Tarjeta Social Alimentaria, permite a sus Titulares, incorporarse a mecanismos de adquisición de alimentos, dignificando y promoviendo el derecho de selección de los productos que componen su dieta diaria, acompañando acciones de prevención y promoción de la salud, a partir de la Educación Alimentaria Nutricional.

Alcance

Las tareas se desarrollaron conforme la planificación aprobada oportunamente, atendiendo a los puntos de control establecidos y a los plazos determinados. Así durante el mes de mayo de 2009, se concretaron actividades en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y posteriormente las tareas de campo se concretaron conforme lo oportunamente aprobado.

El periodo auditado comprende desde Junio 2008 a Abril 2009 y, no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las tareas se realizaron de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 AGPS, aplicándose el análisis sobre la base de muestreo selectivo.

Limitaciones al alcance:

En relación al padrón de Titulares de Derecho no fue suministrado ni en soporte magnético ni en versión impresa. Tampoco se autorizó el acceso al sistema para que pudiéramos verificar los datos contenidos.

De tal modo, sólo fueron exhibidos los padrones que se remiten impresos a la Nación, pero cuya consulta resulta dificultosa por cuanto están ordenados por Municipio y los Titulares de Derecho se exponen sin responder a ningún criterio (alfabético, numérico o por domicilios), lo cual dificulta la selección de muestra de los mismos, para realizar las entrevistas, y para verificar el registro de consumos.

Resultó imposible realizar la entrevista a varios Titulares de Derecho por que al concurrir al domicilio consignado en el padrón nos informaron que se mudaron, o bien, está mal consignada la dirección por que no existe la dirección buscada, y se desconoce el actual domicilio.

A continuación se exponen los hallazgos más relevantes.

Hallazgos

I. En relación a las CONVENIOS CELEBRADOS

Se verificó que no se dio cumplimiento a la normativa contemplada en el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Ley N° 6838, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios, en el proceso de contratación de la entidad Bancaria ni de la selección de la Empresa Proveedora del sistema de Tarjeta.

Se celebró un convenio con el Banco Macro S.A., aprobado por Decreto N° 4093/08, que regula la implementación del sistema de tarjeta prepaga-recargable, para Titulares de Derecho del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Requerido al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, respecto a los antecedentes de la Contratación de las Tarjetas Magnéticas, informó que no se ha instrumentado un expediente o legajo del proceso de contratación. Los únicos antecedentes de la contratación son los siguientes:

- 1) Contrato con Nación, aprobado por Decreto N° 3388/08
- 2) Convenio con Banco Macro, aprobado por Decreto N° 4093/08

- 3) Addenda de fecha 11 de agosto de 2008.
- 4) Manual Operativo Visa – vale social.

II. En relación al PADRON

- En el Municipio de Campo Quijano se verificó, en su Base de Datos, la inclusión de varias personas en calidad de Titulares de Derecho, cuya incorporación no fue efectuada por la Municipalidad, desconociendo el personal autorizado a realizar las altas, donde y quienes efectuaron las mismas. Al detectarse estas, el personal autorizado por la Municipalidad procedió a registrar como “observados” en el sistema.
- Se verificaron situaciones en las que los domicilios no se encuentran debidamente actualizados, encontrando casos en los que desde hace muchos años que ya no vive en ese lugar, o bien, hay casos que se encuentra mal consignada la dirección por que es inexistente la dirección buscada, desconociéndose el actual domicilio.
- Se detectaron en el padrón de Titulares de Derechos, muchas personas que registraban como dirección la calle Pedernera N° 273, que es la dirección de la Secretaría de Abordaje Territorial. Esto motivó una consulta específica del equipo de auditoria, al personal de la Secretaría de Abordaje Territorial, quienes manifestaron que, por el proceso de generación de los padrones se consigno esa dirección para quienes era desconocido el actual domicilio, y que al momento de la entrega se modificaron los datos incluyendo la dirección correcta, pero aún así, se detectaron personas que recibieron las tarjetas y aun figuran con el domicilio en calle Pedernera N° 273.
- Se detectaron casos de personas, que en los padrones figuraban como Titulares de Derecho, pero al ser entrevistadas manifestaron que nunca les fue entregada la tarjeta. Por el mecanismo de exponer la información en las rendiciones de Cuentas, como fue expresado, no puede verificarse si dicha tarjeta registra consumo.

III. En relación a las TRANSFERENCIAS

No hay hallazgos que ameriten su mención.

IV. En relación a las RENDICIONES

En el Dictamen N° 376-SIG-2009, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se observó la Rendición de Cuentas, correspondiente al mes de diciembre de 2008, en cuanto a que, en la misma se descuenta el importe de \$ 14.142,00, por una diferencia en la sumatoria de la rendiciones aprobadas precedentemente, conforme Dictamen N° 269-SIG-2009.

Señala además, el dictamen N° 376-SIG-2009 que no se ha incorporado el correspondiente Informe Técnico del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

V. En relación a CIRCUITO ADMINISTRATIVO

No hay hallazgos que ameriten su mención.

VI. En relación a los COMERCIOS ADHERIDOS

Se verificó que en el Municipio de Campo Quijano y Capital, como resultado de las entrevistas realizadas a los Titulares de Derecho, que existen comercios que cobran recargo a los titulares de Tarjeta Social, lo que implica que, las compras con Tarjetas Sociales, difieren respecto del establecido para la compra de contado o, con otros medio de pago.

Con relación al Departamento Gral. Guemes, se encuentra adherido al sistema de Tarjetas Social, un único Supermercado, para atender la demanda de los Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo. Al momento de realizar, los trabajos de campo en el Municipio, se verificó que, recientemente se incorporó otro comercio al sistema.

Recomendaciones

I. En relación al padrón de Titulares de Derecho y al sistema informático, debe preverse un sistema de seguridad adecuado, de manera que la consulta del padrón y datos pueda ser de un nivel de acceso amplio. Y la modificación de datos, debe restringirse solo a los usuarios habilitados. A su vez, debe permitir la inmediata detección, de ingresos al sistema de usuarios no autorizados.

II. En relación a los datos consignados, debe procurarse su actualización y, en especial el referido al domicilio y a la conformación familiar. Se deben rectificar los registros en los que se consigna como domicilio el de Pedernera N° 273 (actual domicilio de la Secretaría de Abordaje Territorial). A tal efecto se deberá instrumentar periódicamente una convocatoria a re-empadronamiento y/o actualización de datos.

III. En lo atinente a los casos en que, pese a estar consignados como Titulares de Derecho, no les han entregado las tarjetas, deberían cursarse notificaciones personales.

IV. En relación a las Rendiciones, que deben presentarse ante el Ministerio de Desarrollo Social, deben arbitrarse las medidas necesarias, para que se incorporen, los correspondientes Informes Técnicos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

V. Deben gestionarse la adhesión de un número mayor de comercios, para que operen con Tarjeta Visa Social.

VI. Deben realizarse controles frecuentes de los comercios adheridos, a fin de evitar que, a los Titulares de Derecho les apliquen recargos, por la compra con Tarjeta Social.

Opinión del Auditado

A la fecha de emisión del presente informe, los auditados no han dado respuesta al Acta de fecha 23 de junio de 2009, por lo que en nuestra opinión se ratifican los hallazgos señalados.

Conclusión

De acuerdo a las tareas efectuadas, podemos concluir que, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, evidencia en la Provincia de Salta, razonabilidad financiera y operativa en su implementación.

Sin perjuicio de lo expuesto, con respecto a las debilidades enunciadas, en el apartado “Hallazgos”, del presente Informe, deberían implementarse las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones enunciadas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr mayor efectividad en la implementación del Programa.

Salta, 4 de noviembre de 2009

Cr. Muratore – Dr. Torino

Informe Analítico

Ministerio de Desarrollo Humano

Auditoría del Plan Nacional de Emergencia Alimentaria – Tarjetas Sociales Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluar el proceso de contratación de las Tarjetas Magnéticas, conforme el marco legal vigente. (Ley de Contrataciones de la Provincia y Convenios suscriptos entre Provincia y Nación.
- Evaluar el proceso de determinación de los componentes del Padrón de Titulares de Derecho.
- Evaluar el proceso de distribución de las tarjetas magnéticas.
- Evaluar el proceso de Adhesión de comercios.
- Evaluar el proceso administrativo de:
 - a.) Recepción de remesas de fondos desde Nación,
 - b.) Acreditación en cuentas particulares de los beneficiarios,
 - c.) Uso de fondos asignados,
 - d.) Gestión de residuales en las cuentas particulares,
 - e.) Plazos de disponibilidad y
 - f.) Verificación de los aportes efectuados por la Provincia al Programa
- Evaluar el proceso de rendición de la Provincia ante el ente nacional.

Alcance

Las tareas se desarrollaron conforme a la planificación establecida en cuanto, a los puntos de control establecidos y a los plazos determinados: así durante el mes de mayo de 2009 se concretaron actividades en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y las tareas de campo se concretaron conforme lo oportunamente aprobado.

El periodo auditado comprende desde el mes de Junio 2008 hasta el mes de Abril 2009 y, no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las tareas se realizaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Externa, aprobada por Resolución N° 61/01 AGPS, aplicándose el análisis sobre la base de muestreo selectivo.

De la información suministrada por la Dirección de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Abordaje Territorial, se seleccionaron Titulares de Derecho correspondientes a los Municipios de Salta, Gral. Güemes, Metán y Campo Quijano, para ser entrevistados. En su elección se consideró la composición de los padrones de Titulares de Derecho, resultando, a criterio de esta auditoría, suficiente para contar con una muestra equilibrada.

En la Provincia de Salta, se encuentra implementado el sistema de Tarjetas Sociales en 32 Municipios y el de tickets alimentarios, en otros 28 municipios.

Los Titulares de Derecho comprendidos en el Padrón de Rendición del mes de Enero de 2009 son 57.544, sobre un cupo asignado a la Provincia de Salta de 76.550.

A partir de la muestra seleccionada se realizaron visitas a las ciudades y localidades referidas, en las cuales se desarrollaron entrevistas y cuestionarios a autoridades municipales, Titulares de Derecho y a propietarios y/o encargados, de comercios adheridos al sistema.

Como así también, durante la realización de las tareas de auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Inspección ocular,
- Verificación de registros contables,
- Verificación y análisis de Extractos Bancarios,
- Verificación del Libro Banco.
- Verificación de las Notas de Débitos.
- Lectura y análisis de contratos.
- Compulsa de Expedientes y Rendiciones de Cuentas.
- Cotejo de la Rendiciones de Cuentas efectuadas a la Nación.
- Análisis de los Padrones de entrega de tarjeta magnética.
- Entrevistas a personal del Ministerio de Desarrollo Humano.
- Cuestionarios a personal del Ministerio de Desarrollo Humano.

Los procedimientos se aplicaron, a fin de evaluar los siguientes elementos:

I.- CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE NACIÓN Y PROVINCIA

1. Determinación y análisis de los Convenios Vigentes.
2. Análisis de la siguiente normativa y constatación de su cumplimiento: Decreto N° 1387/01, Decreto N° 1541/01 y Res. AFIP N° 1195/05, Decreto N° 892/09.
3. Verificación, del cumplimiento de la normativa vigente en la Provincia, en materia de contrataciones.

II.- PADRON

1. Mecanismo de elaboración del Padrón y distribución de las Tarjetas Sociales.
2. Gestión de modificaciones del Padrón. Procedimiento de altas y bajas del Padrón.
3. Procedimiento y secuencia de emisión de tarjetas

III.- TRANSFERENCIAS

1. Transferencias realizadas desde Nación.
2. Periodo de acreditación de importes asignados.
3. Sistema de cuentas asociadas.

IV.- RENDICIONES

1. Identificar y constatar las rendiciones practicadas.
2. Analizar como se practican las rendiciones
3. Nota de Remisión
4. DDJJ
5. Soporte Magnético

6. Ejecuciones presupuestarias
7. Comprobantes de pago
8. Detalle de inversiones
9. Analizar las devoluciones de las observaciones de las rendiciones
10. Costo Global y Unitario de las Prestaciones
11. Custodia de los excedentes, destino
12. Concurrencia entre Ejecución Física y Financiera de los Recursos

V.- CIRCUITO ADMINISTRATIVO

1. Evaluar los circuitos Administrativos.
2. Emisión de Ordenes de Acreditación.
3. Cumplimiento de la Contraprestación de la Provincia.
4. Plazos y Nivel de Ejecución de los Fondos.
5. Reglamento para el uso de tarjetas.

VI.- COMERCIOS ADHERIDOS

1. Vinculación de comercios adheridos al sistema de Tarjeta Social.

Limitaciones al alcance:

En relación al padrón de Titulares de Derecho no fue suministrado ni en soporte magnético ni en versión impresa. Tampoco se autorizó el acceso al sistema para que pudiéramos verificar los datos contenidos.

De tal modo, sólo fueron exhibidos los padrones que se remiten impresos a la Nación, pero cuya consulta resulta dificultosa por cuanto están ordenados por Municipio y los Titulares de Derecho se exponen sin responder a ningún criterio (alfabético, numérico o por domicilios), lo cual dificulta la selección de muestra de los mismos, para realizar las entrevistas, y para verificar el registro de consumos.

Resultó imposible realizar la entrevista a varios Titulares de Derecho por que al concurrir al domicilio consignado en el padrón nos informaron que se mudaron, o bien, está mal consignada la dirección por que no existe la dirección buscada, y se desconoce el actual domicilio.

Marco Normativo

Normativa Nacional:

- Ley N° 25724 – Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Programa de Emergencia Alimentaria.
- Decreto Reglamentario N° 1018/03 – Reglamenta la Ley N° 25724.
- Decreto N° 1387/01 – Reducción del Costo de la Deuda Pública Nacional y Provincial. Devolución Parcial del Impuesto al Valor Agregado a quienes efectúen sus Operaciones con Tarjetas de Débito.
- Decreto N° 1541/01 -

- Decreto 892/95 – Aprueba que sólo se efectivizarán transferencias nacionales a las jurisdicciones provinciales y municipales, una vez que se cumplan los requisitos exigidos.
- Resolución Ministerial N° 2040/03. Aprueba Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre más Urgente”.
- Res. AFIP N° 1195/05,

En el orden provincial:

- Ley N° 7336 – Prórroga Convenio de Vinculación – Decreto N° 104/96 – Convenio entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.
- Ley N° 7486, Ley de Presupuesto 2008, y Decreto N° 493/08 de Distribución de Partidas.
- Decreto Provincial N° 104/96 – Convenio de Vinculación con el Banco Macro S.A.
- Decreto Provincial N° 3388/08 – Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal.
- Decreto N° 5436/08 – Aprueba Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado.
- Decreto Provincial N° 4093/08 – Convenio con el Banco Macro S.A. que aprueba la operatoria de la Tarjeta Prepaga – Recargable Visa a los Beneficiarios del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Manual Operativo Visa Vale Social “Programa Nacional de Seguridad Alimentaria”.
- Resolución N° 105/07 de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria – Aprobación de Convenios celebrados en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (incluye convenios con Consejos Consultivos de los Municipios de Campo Quijano, Capital, General Güemes y San José de Metán).
- Resolución N° 536/09 del Ministerio de Desarrollo Humano – Designación de las personas responsables, de la oportuna rendición de cuentas, de Tarjeta Social Alimentaria, Tickets Alimentarios y Vales Alimentarios, otorgadas en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Tareas Realizadas

Se requirió la siguiente información:

- 1) Al Administrador Gral. de la Dirección Gral. del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano, C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini:
 - Legajo de antecedentes de la contratación del sistema de Tarjeta Prepaga-Recargable.
 - Copias del padrón de Titulares de Derechos actualizado (Nombre y apellido del Titular de Derecho, documento, periodo de validez, número de emisión).
 - Descripción del criterio de inclusión en el Padrón de Titulares de Derecho.
 - Listado de comercios adheridos por jurisdicción.
 - Descripción del proceso de adhesión de comercios al sistema.
 - Descripción del proceso de distribución de Tarjetas.
 - Información sobre el total de Titulares de Derechos incluidos en el Padrón (anterior a la implementación de las Tarjetas Magnéticas) y respecto de ese total lo siguiente:
 - a) Total de Titulares de Derecho que recibieron la Tarjeta Magnética.
 - b) Total de Titulares de Derecho que continúan recibiendo Módulos Alimentarios.
 - c) Total de Titulares de Derecho que reciben Ticket Alimentarios.

- Identificación de la Cuenta Bancaria específica donde se producen tales transferencias; y las respectivas Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias.
- Nomina de personal autorizado para realizar las gestiones ante el Banco Macro S.A., por el Gobierno de la Provincia de Salta – Ministerio de Desarrollo Humano.
- Detalle de fondos transferidos por Nación, en el período comprendido entre el 01/06/08 al 30/04/09.
- Cronograma de pago por parte de Nación (Nro. de Desembolso, Importe y Fecha).
- Detalle de pago a proveedores.
- Detalle Asignación a Municipalidades.
- Informe del Destino de los Fondos – Inversiones realizadas con los fondos transferidos por Nación:
 - a) Nota de elevación al Ministerio de Desarrollo Social.
 - b) Declaración jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, incluyendo detalle analítico global con 1. Banco; 2. Localidad; 3. Inversión total acumulada; 4. Saldo a invertir.
- Relación de datos por acreditación mensual: a) Banco; b) Localidad; c) Tarjeta; d) Tipo; e) DNI; f) Nombre y Apellido del Titular; g) Código de Operaciones; h) Fecha de Operaciones; i) Detalle de Operación (Crédito/Consumo/Disponible No Utilizado); Importe; k) Saldo y l) Plazos de disponibilidad de los fondos desde el momento de la acreditación.
- Planilla – Detalle de aplicación de Recursos por Prestaciones, segregado por periodo mensual y que contenga los siguientes datos discriminados por Municipio: a) Denominación del Municipio; b) Monto acreditado correspondiente a prestaciones; c) Monto acreditado correspondiente a reintegro de IVA d) Monto total acreditado; e) Monto consumido; f) Saldo no Utilizado; g) Cantidad de Tarjetas acreditadas.
- Contrato de prestaciones de servicios suscriptos por los proveedores de servicios.
- Documentación respaldatoria de la inversión: Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio.
- Informe mensual de Consumo (cargas, céreos y ajustes).
- Informe Analítico inherente a los fondos girados a la Entidad Proveedora de Servicios, copia de los actos administrativos correspondientes y de los movimientos bancarios inherentes a dicho fin.
- Detalle de los Costos de emisión de plásticos por reemplazos y/o renovaciones de Tarjetas recargables.
- Informe sobre las pautas de gestión de los saldos residuales no utilizados en las cuentas particulares de los Titulares de Derecho.
- Detalle de Cuentas Bancarias particulares que se dieron de baja por falta de operación, en las mismas.
- Detalle y documentación referida al cumplimiento del aporte convenido por parte de la Provincia.
- Información de Gestión Social, detallando en relación a cada Departamento y Localidad, las prestaciones realizadas según modalidad de prestación.
- Copia de formularios y material promocional a ser utilizado en el programa.
- Informe de Procedimientos de difusión masiva de listado de productos autorizados para la compra.
- Copia del Contrato con Nación.
- Copia del Convenio con Banco Macro.
- Copia del Convenio con Tarjeta Visa.
- Copia del Convenio con Sodexo Pass.

- 2) Al Ministerio de Desarrollo Humano
 - Convenio firmado entre Nación y Provincia.
- 3) C.P.N. Mercedes Coria, Coordinadora Operativa de Programa:
 - Proceso de contrataciones: legajo y/o expediente.
 - Costos de la prestación a cargo de la Provincia, constancias de los gastos efectuados y aplicación.
 - Excedentes destinos: circuito de la imputación
- 4) A Miguel Ángel Medina, encargado de Rendición de Cuentas, se solicitó:
 - Informe de ejecución mensual: Informe Analítico inherente a los fondos girados a la entidad proveedora de servicios, a fin de proceder a la acreditación de los fondos, adjuntando al mismo copia de los actos administrativos correspondientes y de los movimientos bancarios inherentes a dicho fin.
 - Informe de gestión social: detallando en relación a cada departamento y localidad las prestaciones realizadas según las modalidades de prestación y conforme la planilla obrante como anexo a del presente acuerdo.
 - Documentación respaldatoria de la inversión.

Se realizó, además, entrevista al Dr. Francisco Marinaro Rodó, Secretario de Abordaje Territorial de la Provincia.

Entrevistas con Titulares de Derecho.

De CAPITAL

Universo auditado: 13661 beneficiarios de derecho fueron los informados con tarjetas entregadas conforme los datos obtenidos de la Rendición del mes de Enero de 2009, siendo el cupo asignado a Salta Capital de 22500 Titulares de Derecho.

La muestra se compuso de 151 Titulares de Derecho de los que se realizaron 87 entrevistas. Los motivos de la imposibilidad de llevar a cabo 61 entrevistas, obedeció a que en algunos casos, (posiblemente debido al horario de realización de las visitas) no estaban los Titulares en sus domicilios; en otros casos, por que no están correctamente consignados los mismos, conforme se efectúa la observación en el punto pertinente.

Las entrevistas comprendieron visitas a los siguientes Barrios:

De Zona Norte: Castañares y Juan Pablo II,
 De Zona Oeste: Villa El Rosedal y Villa Los Sauces,
 De Zona Este: Barrio Autódromo y Villa Floresta y,
 De Zona Sur: Barrio Bancario y Villa Lavalle.

Entrevistas	Observadas	Realizadas	No realizadas
151	28	87	61

De CAMPO QUIJANO

Se estableció una muestra de 44 Titulares de Derecho, de un universo de 700, que conforma el cupo asignado al Municipio, tal como surge de información contenida en las rendiciones de cuentas, en los siguientes Barrios:

San Jorge, Libertad, 9 de Julio, El Sol y zona centro.

Total	Observadas	Realizadas	No realizadas
46	10	44	2

De GENERAL GÜEMES

El Municipio de General Güemes tiene asignado un cupo de 2.000 tarjetas, para ser distribuidas entre los Titulares de Derecho, los que conforman el padrón de los mismos beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.

La ciudad de General Güemes, dista a 50 km de la ciudad de Salta y, las localidades del Municipio comprenden: General Güemes, Cabeza de Buey, Palomitas, Madre Vieja, Ojo de Agua, Saladillo, La Trampa, El Estanque, El Algarrobal, Zapallar, Las Punillas, Mojotoro y Puesto Viejo. Territorio que se extiende de norte a sur por 85 km. y de este a oeste, por 60 km. La cantidad de habitantes del Municipio, es de aproximadamente de 31.500 personas.

En este Municipio, la gestión de Programa de Seguridad Alimentaria se realiza a través del Consejo Consultivo, el que está a cargo de la Coordinadora del Consejo Consultivo, quien depende jerárquicamente del Sr. Intendente.

La primera entrega de Tarjetas Sociales, se realizó en el mes de octubre de 2.008, en la cual se remitió a 1.261 titulares y, en sucesivas entregas se completó el cupo asignado. Esta, se basó en el padrón del año 2.000, que es la que gestionaba el Ministerio de Desarrollo Humano.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, el sistema informático, expone para el Municipio de Gral. Güemes, los siguientes datos de las Tarjetas Sociales:

Código	Municipio	Cupo	Consolidados	Activos	Espera	Observados	Bajas
1266	GENERAL GÜEMES	2.000	1.818	131	0	304	807

Para el Consejo Consultivo de General Güemes, la columna de Observados, incluye a personas que no presentaron la totalidad de la documentación requerida, como así también, están incluidos Titulares de Derecho, que comparten una misma vivienda.

Comparando el cupo con, la sumatoria entre Consolidados, Activos y en Espera, que totaliza 1.949, ésta es menor que el cupo asignado.

Este Consejo, informa que respecto de los comercios habilitados para la recepción de Tarjeta Social, son dos.

Las entrevistas se realizaron en zona Centro y los Barrios 80 Viviendas, 1º de Mayo, San Pantaleón, 17 de Agosto, Los Olivos, El Cruce, El Milagro, Santa Teresita, San Isidro, Villa Tranquila, 25 de Mayo, 135 Viviendas, Evita y Belgrano.

Se efectuaron 112 entrevistas (5,60 %) y, se resumen en el siguiente cuadro:

Total	Observadas	Realizadas	Ausentes de domicilio
112	14	104	8

De SAN JOSÉ de METAN

El Municipio de San José de Metán tiene asignado un cupo de 1.500 tarjetas, para ser distribuidas entre los Titulares de Derecho, los que conforman el padrón de los mismos beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.

La ciudad de Metán, dista a 160 km de la ciudad de Salta y, las localidades del Municipio comprenden: Metán, San José de Metán, Metán Viejo, Paso del Durazno, Yatasto, Punta de Agua y Schneidewin. Territorio que se extiende de norte a sur por 40 km y de este a oeste, por 60 km. La cantidad de habitantes del Municipio es de aproximadamente de 29.000 personas.

La primera entrega de Tarjetas Sociales, se realizó el 18 de noviembre de 2.008, en la cual se remitió a 804 titulares. Esta entrega se basó en el padrón existente en el Registro Único de Beneficiarios de Salta (REUNIBES) y, emitido por el Ministerio de Desarrollo Humano.

En este Municipio, la gestión del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria se realiza a través del Secretaría de Desarrollo Local y Comunitario, Secretaría que integra el Organigrama de la Municipalidad de San José de Metán.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, el sistema informático, expone para el Municipio de Metán, los siguientes datos para Tarjetas Sociales:

Código	Municipio	Cupo	Consolidados	Activos	Espera	Observados	Bajas
1266	METÁN	1.500	1.495	5	104	11	589

En el Padrón la columna consignada con la leyenda "Observados" contiene a quienes se incluyeron con datos incorrectos.

Comparando el cupo con, la sumatoria entre Consolidados, Activos y en Espera, que totaliza 1.604, ésta es mayor que el cupo asignado.

Esta Dirección, informa que respecto de los comercios habilitados para la recepción de Tarjeta Social, son siete.

Las entrevistas se realizaron en zona Centro, zona rural de Metán Viejo y los Barrios Los Crespones, Santa Rosa, El Jardín, M. Avellaneda, Libertad y San Cayetano.

Se efectuaron 95 entrevistas (6,33 %) y, se resumen en el siguiente cuadro:

Total	Observadas	Realizadas	Ausentes de domicilio
95	0	89	6

Estas entrevistas se exponen en Anexo Fotográfico.

Aspectos Auditados

I.- CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE NACION Y PROVINCIA

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, propende a asegurar el acceso de la población vulnerable, a una alimentación adecuada, suficiente, y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país.

Entre sus objetivos específicos es brindar asistencia alimentaria a las familias en situación de vulnerabilidad social, facilitar la autoproducción de alimentos a las familias y redes prestacionales (comedores, centros comunitarios, jardines maternos, escuelas y otros). Mediante las siguientes acciones:

1. Mediante el fortalecimiento de la gestión, descentralizando fondos y asistiendo técnicamente a las jurisdicciones.
2. Realizando aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, los que serán transferidos de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias y financieras.
3. Impulsando la integración de recursos nacionales, provinciales, municipales y facilitando la participación del tercer sector.

En la Provincia de Salta, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, se ha emitido el Decreto Nº 3388/08, en fecha 08 de agosto de 2.008, para normar las acciones inherentes a la implementación del referido proyecto.

Este Acuerdo tiene por finalidad, financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en la jurisdicción de la provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria de conformidad a lo establecido en la Ley 25724, Decretos PEN Nº 1018/2003 y 901/2003, la Ley 26339 y la Resolución MDS Nº 2040/03.

El mencionado proyecto, se propone implementar un cambio de modalidad, en la prestación que se brinda, mediante el uso de la Tarjeta Social Alimentaria, cuyo objetivo general, consiste en contribuir a mejorar la alimentación de familias socio-económicamente vulnerables, teniendo en cuenta, el cupo, acorde al presupuesto previsto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y que, incluye también, a los Titulares de Derecho correspondientes al programa de Abordaje Federal y Programa Focalizado mayores de setenta años.

La implementación de la Tarjeta Social Alimentaria, permitirá a sus Titulares, incorporarse a mecanismos de adquisición de alimentos, dignificando y promoviendo el derecho de selección de los productos que componen su dieta diaria, acompañando acciones de prevención y promoción de la salud, a partir de la Educación Alimentaria Nutricional.

El Convenio suscripto, tiende además, a garantizar, la asistencia alimentaria de los Titulares de Derecho, que continuarán con módulos Alimentarios hasta su incorporación a la modalidad de la Tarjeta Social Alimentaria.

Asimismo, se prevé promover acciones de prevención y promoción, en materia de Salud y Educación Alimentaria y Nutricional, a través de los diferentes efectores de Salud, Educación, Desarrollo Económico, Desarrollo Humano y Consejos Consultivos de Políticas Sociales Municipales.

La Provincia de Salta, ha dispuesto en el Presupuesto del año 2.008, Ley Nº 7486 y su Decreto Nº 493/08, de Distribución de Partidas, la exposición de la pertinente erogación, en la Jurisdicción 03, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Para la implementación del sistema de Tarjeta Social Alimentaria, a los Titulares de Derecho, la Provincia de Salta, se convino con una entidad financiera para ejecutar el mismo.

La norma que rige dicho convenio, es el Decreto Nº 4093/08, emitido el 17 de setiembre de 2008. En el cual se estipula con el Banco Macro S.A., la emisión de la Tarjeta Prepaga Recargable – Visa Vale Social –, a los Titulares de Derecho, que determine la Provincia de Salta.

Este sistema consiste, de parte de los titulares, en la utilización de tarjetas magnéticas, habilitadas, para la compra de alimentos en comercios adheridos localizados en la jurisdicción provincial.

La Provincia se compromete a invertir la totalidad de fondos, a la asistencia alimentaria, de hasta 76.550 Titulares de Derecho, que encuadren en las condiciones de:

- jefes de hogar desocupados;
- familias con mayor cantidad de hijos, menores de 18 años;
- personas de la tercera edad, sin cobertura social, jubilación o pensión;
- familias con algún integrante discapacitado.

Dichas tarjetas operarán contra el saldo acreedor, en la cuenta asociada; pudiendo éstas, recibir recargas, de acuerdo con las estipulaciones que se preverán en el Manual Operativo del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, para lo cual, la Provincia, deberá certificar la categoría del solicitante y comunicar al Banco la nómina de personas, que se acogerán a este beneficio. Como así también, deberá notificar, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, cuando aquel o aquellos, pierdan el carácter de Titulares de Derecho de la Provincia. Asumiendo, la Provincia, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos brindados al Banco Macro S.A.

La Provincia, se reserva el derecho de comunicar al Banco, en cualquier momento, los comercios que no participen de la operatoria.

Los costos de emisión de los plásticos originales, de las Tarjetas Recargables del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nacional de la Provincia de Salta y, el procesamiento mensual básico, quedan a cargo del Banco, sin costo alguno para la Provincia. Para el caso de reemplazos y/o renovaciones y/o reposiciones, la Provincia se compromete a abonar al Banco, la suma de \$ 2 (Pesos dos), mas IVA, por cada unidad de plástico utilizada.

Para lo cual, el Banco, procederá a efectuar mensualmente la liquidación correspondiente. A esos efectos, el Banco comunicará a la Provincia, el monto de dicha liquidación, para que en el plazo de 48 horas, una vez enviada, se de conformidad o nó. A tal fin, la Provincia, autoriza expresamente al Banco, a debitar los importes resultantes de dicha liquidación, de su Cuenta Corriente N° 3-100-0940137773-1, denominada Fondos Nacionales – Minist. Des. Humano.

Como así también, los montos correspondientes a todas y cada una de las cargas o recargas, para las referidas tarjetas, serán debitadas a la Provincia, de la precitada cuenta, mensualmente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo del Plan.

Respecto del Manual Operativo Visa Vale Social, Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, Gobierno de la Provincia de Salta, el mismo contiene la descripción y características generales, del producto y una guía de los circuitos operativos, que deben ser cumplimentados por las partes intervinientes.

Las que taxativamente, enunciadas son el Banco Macro S.A.; el Gobierno de la Provincia de Salta – Ministerio de Desarrollo Humano; la Administradora, que es la Empresa que procesa y administra la información relacionada con estas Tarjetas, en este caso VISA y, los Titulares de Derecho, encuadrados dentro del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

El producto consiste en una tarjeta Prepaga – Recargable, que operará contra el saldo acreedor, en la cuenta asociada y, podrá recibir créditos (recargas).

El Titular de Derecho de la tarjeta, podrá realizar compras en un solo pago y contra el saldo de la tarjeta, en los comercios adheridos, del rubro alimenticio, autorizados por el Gobierno de la Provincia de Salta – Ministerio de Desarrollo Humano y, adheridos a la marca VISA VALE SOCIAL, y se ejecutará, solo en la Provincia de Salta.

Para las compras que realice el Titular, no se prevé el uso de número de identificación personal (PIN). Se operará con la firma del Titular de Derecho y presentación del Documento de Identidad. En caso de personas imposibilitadas para firmar, se aceptará la impresión digital.

Mensualmente, el Gobierno de la Provincia de Salta – Ministerio de Desarrollo Humano, a través del Banco, realizará la carga de la tarjeta. El saldo no será acumulable. Por lo que antes de realizar la próxima carga mensual, se procede al céreo de la cuenta. El céreo, es una operación que en lenguaje técnico describe el procedimiento de dejar en cero la cuenta. Las tarjetas se emitirán con saldo cero.

Conforme los plazos estipulados, los céreos se realizan entre el 25 y el 30/31 de cada mes. Y la habilitación del nuevo importe se produce a partir del día 10 u 11, según sea hábil o no.

Los Titulares no están habilitados a retirar el dinero en efectivo, por cajero o ventanilla bancaria. Solo se podrán realizar consumos.

Para todo tipo de consultas o reclamos, por parte de los Titulares de las tarjetas, el Banco no las atenderá, para lo cual el Ministerio, habilitó una línea especial, la que está inserta en el dorso de las tarjetas. La línea es el N° 0800-888-2244 y, atiende de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

Para el caso de las modificaciones al sistema de tarjetas, el Manual expone el circuito administrativo, que compete a los actores, como así también, la distribución de las mismas, carga, denuncias de robo o extravíos, tratamiento de operaciones cuestionadas, céreo de cuentas, saldos deudores, autorizaciones de las transacciones, aspectos impositivos, establecimientos adheridos, informe mensual de consumos, padrón actualizado, seguridad de archivos, entrega de documentación-comunicaciones y nómina de personal autorizado, tanto por el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta-Ministerio de Desarrollo Humano.

De acuerdo a este convenio, las tarjetas no acceden al beneficio de devolución de IVA.

II.- PADRÓN

Conforme lo informado por el Secretario de Abordaje Federal, Dr. Ángel Francisco Marinaro Rodó, el procedimiento llevado a cabo para la elaboración del padrón, tuvo dos modalidades de operativo, conforme correspondieran a Capital o al Interior de la Provincia.

Para la Capital, el procedimiento comenzó con un Operativo de Fidelización de Datos del último Padrón de Entrega de Módulos Alimentarios Abordaje Federal. Confeccionada la base de datos, esta se envió al SINTYS (Sistema Integrado Nacional Tributario y Seguridad), donde se realizan los cruces de datos para depurar el padrón.

Una vez efectuadas las depuraciones, se emitió el padrón, que se remitió al Banco Macro S.A., para la emisión de las Tarjetas Sociales.

Una vez emitidas, el Banco las remite al Ministerio de Desarrollo Humano para su distribución. La que se llevó a cabo por un equipo coordinado por la Secretaría de Abordaje Territorial, en los barrios, en el mes de agosto de 2008.

Para las Municipalidades del Interior, se dispuso un procedimiento de capacitación a operadores graba-datas, que son quienes confeccionaron los padrones para cada municipio, y son actualmente los encargados de las altas, bajas, extravíos, robos.

Estos padrones se remiten también para su depuración al SINTYS y se envían al Banco.

Recibidas las Tarjetas Sociales se reenvían a cada Municipio para su distribución.

La entrega de la tarjetas en los Municipios, salvo Capital, comenzó en Octubre de 2008.

El padrón principal para este Programa, fue el Registro Único de Beneficiarios de Salta (REUNIBES), el que sirvió de base para generar el nuevo padrón. El que corre en Internet y que, se denomina Tarjeta Social, permitiendo de esta manera, que todos los Municipios que forman parte del Programa, se comuniquen, para realizar las modificaciones pertinentes.

III.- TRANSFERENCIAS

1er. Desembolso de la Nación:

Se acreditó el 18/06/08, \$10.000.000 en Cuenta N° 45300605-23 del Banco de la Nación Argentina.

Se transfiere el 10/07/08, \$9.940.000 a la Cuenta N° 0940137773-1 del Banco Macro S.A.

Se transfiere el 16/07/08, \$60.000,00 a la Cuenta N° 0940137773-1 del Banco Macro S.A.

2do. Desembolso de la Nación:

Se acreditó el 29/04/09, \$8.000.000,00 en Cuenta N° 45300605-23 Banco de la Nación Argentina.

Se transfiere el 30/04/09, \$ 8.000.000,00 a la Cuenta N° 0940137773-1 del Banco Macro S.A.

IV.- RENDICIONES

Rendiciones practicadas.

Las rendiciones son confeccionadas por Subsecretaría de Articulación Institucional del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, se integran con:

- Una Nota de Elevación a la Nación que describe la suma otorgada, la inversión documentada y el saldo a invertir.
- Declaración Jurada
- Soporte Magnético.
- Detalle de Aplicación de los Recursos
- Resumen Totalizador
- Planilla de Cantidad de Tarjetas por Municipios e Importe.
- Ordenes de Pago,
- Recibo Oficial
- Nota del Banco Macro de Débito de la Cuenta Corriente
- Nota de la Secretaría de Abordaje Territorial, en la cual solicita el monto del período pertinente.
- Informe de la USI
- Nota del Banco Macro y de Ingreso de la devolución del remanente del céreo de los beneficiarios.
- Acuse de recibo de la recepción de la pertinente rendición.

Las rendiciones practicadas corresponden a los siguientes periodos:

Período	Rendición N°	Desembolso	Expte. N°	Importe de la rendición
Agosto 2.008	01	1º	232-8390/08	\$ 861.936,00
Setiembre 2.008	02	1º	232-9362/08	\$ 880.737,41
Octubre 2.008	03	1º	232-10658/08	\$ 1.733.166,94
Noviembre 2.008	04	1º	232-11857/08	\$ 1.986.753,18
Diciembre 2.008	05	1º	232-12879/08 232-12880/08	\$ 2.000.000,00
Enero 2.009	06	1º	232-13572/09	\$ 2.000.000,00

Las rendiciones presentadas fueron sometidas a Dictamen Técnico de la Dirección General de de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.

V.- CIRCUITO ADMINISTRATIVO

El circuito para la acreditación de las tarjetas, se inicia en Secretaría de Abordaje Territorial, por medio de una nota remitida al Administrador General del Servicio de Administración Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Humano.

El SAF, emite un comprobante de Orden de Pago, que se prepara en Contabilidad y es suscripto por el Administrador del SAF.

Las actuaciones son examinadas por la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que verifica y dictamina, de corresponder, la continuación del trámite.

La Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano debe emitir dictamen, mediante el cual opina si se debe dictar el Acto Administrativo, autorizando el pago de la suma pertinente, a cada una de las acreditaciones, a favor de Banco Macro SA.

Emitido el dictamen, el Ministerio de Desarrollo Humano dicta la pertinente Resolución aprobatoria.

Vuelven las actuaciones al Área Contabilidad, que registra y remite a Tesorería en donde se genera Nota de Débito, que remite, por nota, al Sector Giros y Transferencias del Banco.

El Banco, efectúa la habilitación de las Tarjetas Sociales Visa, hasta la fecha en que procede a efectuar el céreo, informando al Ministerio de Desarrollo Humano, los remanentes, por céreo de las Tarjetas Visa Social.

Finalmente el Sector Rendición de Cuentas, elabora el legajo de rendición de cuentas, y se remite al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

VI.- COMERCIOS ADHERIDOS

El sistema de tarjeta recargable-prepaga, involucra a varios actores para su implementación. Uno de estos, es el comercio que debe adherirse a este sistema, para lograr que los Titulares de Derecho, accedan a la adquisición de alimentos.

A través de una entidad financiera, los comerciantes solicitan su alta al sistema de operatoria con Tarjeta Visa Social. Esta adhesión al sistema, el pago y la operatoria es ajena a la actuación del Ministerio de Desarrollo Humano. En la Provincia de Salta, la entidad financiera autorizada para implementar este sistema, es el Banco Macro S.A.

Para realizar operaciones mediante este sistema, el comercio debe contar con el servicio de terminales capturadoras de datos, proporcionadas mediante una empresa específica del rubro. Las que permiten la validación y autorización en línea, de operaciones con tarjetas de crédito y/o de débito. Abonándose un cargo por el uso de las mismas, por periodo mensual, el que oscila en la actualidad alrededor de \$ 100.-

Esta operatoria, es similar al sistema de adhesión de tarjetas de débito, requiriendo el Banco, el pago de una comisión administrativa del 3 % sobre el total de las ventas efectuadas, por el comercio adherido. Y el período de acreditación del importe neto, es de 18 días hábiles.

Otra operatoria de adhesión a este sistema, es brindado por empresas proveedoras de comestibles, perecederos y bienes en general, de tipo mayoristas, las que aportan las terminales referidas. Esta operatoria es independiente del sistema bancario y, los comercios adheridos realizan las mismas en forma directa con la empresa mayorista, mediante la implementación de un sistema de canje, en el cual las acreditaciones de fondos se transfieren por nuevos comestibles, perecederos y/o bienes en general.

El Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Subsecretaría Territorial Interior, perteneciente a la Secretaría de Abordaje Territorial, realizó a principios del mes de enero de 2009 un relevamiento del servicio comercial/control de precios y operatoria de Tarjeta Social, en las localidades de Cafayate, Animaná, San Carlos, Angastaco, Molinos, Seclantás, Cachi, Rosario de Lerma, Campo Quijano, Rosario de la Frontera y Metán, a los Comercios Adheridos al sistema.

Además, a fines del mismo mes, el relevamiento de control de precios, fue efectuado en los Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo. Se señaló en esa oportunidad que existe un solo comercio debido a que es el único en todo el departamento adherido al sistema.

Hallazgos

I. En relación a las CONVENIOS CELEBRADOS

Se verificó que no se dio cumplimiento a la normativa contemplada en el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Ley N° 6838, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios, en el proceso de contratación de la entidad Bancaria ni de la selección de la Empresa Proveedora del sistema de Tarjeta.

Se celebró un convenio con el Banco Macro S.A., aprobado por Decreto N° 4093/08, que regula la implementación del sistema de tarjeta prepaga-recargable, para Titulares de Derecho del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Requerido al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, respecto a los antecedentes de la Contratación de las Tarjetas Magnéticas, informó que no se ha instrumentado un expediente o legajo del proceso de contratación. Los únicos antecedentes de la contratación son los siguientes:

- 5) Contrato con Nación, aprobado por Decreto N° 3388/08
- 6) Convenio con Banco Macro, aprobado por Decreto N° 4093/08
- 7) Addenda de fecha 11 de agosto de 2008.
- 8) Manual Operativo Visa – vale social.

II. En relación al PADRON

- En el Municipio de Campo Quijano se verificó, en su Base de Datos, la inclusión de varias personas en calidad de Titulares de Derecho, cuya incorporación no fue efectuada por la Municipalidad, desconociendo el personal autorizado a realizar las altas, donde y quienes efectuaron las mismas. Al detectarse estas, el personal autorizado por la Municipalidad procedió a registrar como “observados” en el sistema.
- Se verificaron situaciones en las que los domicilios no se encuentran sido debidamente actualizados, encontrando casos en los que desde hace muchos años que ya no vive en ese lugar, o bien, hay casos que se encuentra mal consignada la dirección por que es inexistente la dirección buscada, desconociéndose el actual domicilio.
- Se detectaron en el padrón de Titulares de Derechos, muchas personas que registraban como dirección la calle Pedernera N° 273, que es la dirección de la Secretaría de Abordaje Territorial. Esto motivó una consulta específica del equipo de auditoria, a la el personal de la Secretaría de Abordaje Territorial explicó que, por el proceso de generación de los padrones se consigno esa dirección para quienes era desconocido el actual domicilio, y que al momento de la entrega se modificaron los datos incluyendo la dirección correcta, pero aún así, se detectaron personas que recibieron las tarjetas y aun figuran con el domicilio en calle Pedernera N° 273.

- Se detectaron casos de personas, que en los padrones figuraban como Titulares de Derecho, pero al ser entrevistadas manifestaron que nunca les fue entregada la tarjeta. Por el mecanismo de exponer la información en las rendiciones de Cuentas, como fue expresado, no puede verificarse si dicha tarjeta registra consumo.

III. En relación a las TRANSFERENCIAS

No hay hallazgos que ameriten su mención.

IV. En relación a las RENDICIONES

En el Dictamen N° 376-SIG-2009, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se observó la Rendición de Cuentas, correspondiente al mes de diciembre de 2008, en cuanto a que, en la misma se descuenta la suma de \$ 14.142,00, por una diferencia en la sumatoria de la rendiciones aprobadas precedentemente, conforme Dictamen N° 269-SIG-2009.

Señala además, el dictamen N° 376-SIG-2009 que no se ha incorporado el correspondiente Informe Técnico del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

V. En relación a CIRCUITO ADMINISTRATIVO

No hay hallazgos que ameriten su mención.

VI. En relación a los COMERCIOS ADHERIDOS

Se verificó que en el Municipio de Campo Quijano y Capital, como resultado de las entrevistas realizadas a los Titulares de Derecho, que existen comercios que cobran recargo a los titulares de Tarjeta Social, lo que implica que, las compras con Tarjetas Sociales, difieren respecto del establecido para la compra de contado o, con otros medio de pago.

Con relación al Departamento Gral. Guemes, se encuentra adherido al sistema de Tarjetas Social, un único Supermercado, para atender la demanda de los Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo. Al momento de realizar, los trabajos de campo en el Municipio, se verificó que, recientemente se incorporó otro comercio al sistema.

Recomendaciones

I. En relación al padrón de Titulares de Derecho y al sistema informático, debe preverse un sistema de seguridad adecuado, de manera que la consulta del padrón y datos pueda ser de un nivel de acceso amplio. Y la modificación de datos, debe restringirse solo a los usuarios habilitados. A su vez, debe permitir la inmediata detección, de ingresos al sistema de usuarios no autorizados.

II. En relación a los datos consignados, debe procurarse su actualización y, en especial el referido al domicilio y a la conformación familiar. Se deben rectificar los registros en los que se consigna como domicilio el de Pedernera N° 273 (actual domicilio de la Secretaría de Abordaje Territorial). A tal efecto se deberá instrumentar periódicamente una convocatoria a re-empadronamiento y/o actualización de datos.

III. En lo atinente a los casos en que, pese a estar consignados como Titulares de Derecho, no les han entregado las tarjetas, deberían cursarse notificaciones personales.

IV. En relación a las Rendiciones, que deben presentarse ante el Ministerio de Desarrollo Social, deben arbitrarse las medidas necesarias, para que se incorporen, los correspondientes Informes Técnicos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

V. Deben gestionarse la adhesión de un número mayor de comercios, para que operen con Tarjeta Visa Social.

VI. Deben realizarse controles frecuentes de los comercios adheridos, a fin de evitar que, a los Titulares de Derecho les apliquen recargos, por la compra con Tarjeta Social.

Opinión del Auditado

A la fecha de emisión del presente informe, los auditados no han dado respuesta al Acta de fecha 23 de junio de 2009, por lo que en nuestra opinión se ratifican los hallazgos señalados.

Conclusión

De acuerdo a las tareas efectuadas, podemos concluir que, el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria evidencia, en la Provincia de Salta, razonabilidad financiera y operativa en su implementación.

Sin perjuicio de lo expuesto, con respecto a las debilidades enunciadas, en el apartado "Hallazgos", del presente Informe, deberían implementarse las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones enunciadas, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, a fin de lograr mayor efectividad en la implementación del Programa.

Salta, 4 de noviembre de 2009.

Dra. Jorge Royo – Lic Villarroel

Anexo fotográfico

San José de Metán





General Güemes



Campo Quijano



SALTA, 4 de Diciembre de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 143

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-2175/09 caratulado “Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión – Plan Nacional de Emergencia Alimentaria – Tarjetas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión del Plan Nacional de Emergencia Alimentaria – Tarjetas Sociales en la Provincia de Salta;

Que el objetivo dispuesto consistió en: 1) Evaluar el proceso de contratación de las Tarjetas Magnéticas, conforme el marco legal vigente; 2) Evaluar el proceso de determinación de los componentes del Padrón de Titulares de Derecho; 3) Evaluar el proceso de distribución de las tarjetas magnéticas; 4) Evaluar el proceso de Adhesión de los comercios; 5) Evaluar el proceso

administrativo de: Recepción de remesas de fondos desde la Nación, Acreditación en cuentas particulares de los beneficiarios, Uso de fondos asignados, Gestión de residuales en las cuentas particulares, Plazos de disponibilidad, Verificación de los aportes efectuados por la Provincia al Programa y 6) Evaluar el proceso de rendición de la Provincia ante el ente nacional, específicamente en los Municipios de Salta – Capital, General Güemes, San José de Metán y Campo Quijano;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa;

Que con fecha 04 de noviembre de 2.009, el Área de Control N° III emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 12 de noviembre de 2.009, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 143

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, relativo a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en el Programa Plan Nacional de Emergencia Alimentaria – Tarjetas Sociales, específicamente en los Municipios de Salta – Capital, General Güemes, San José de Metán y Campo Quijano, en el marco de la Red Federal de

Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-2175/09 y que obra de fs. 44 a 72 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr..Muratore – Dr. Torino